



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001-4003-052-2021-00121-00

Por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y al rigor del artículo 366 del C.G.P., este Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por el secretario el pasado 1 de junio de 2022.

De otro lado, como el Juzgado verifica que a pesar de que se le corrió traslado a la liquidación de crédito elaborada por Bancolombia S.A. el 23 de mayo de 2022 y de que esta no fue objetada en el plazo de ley por Milton Yesid Peña Lemus, la misma no se encuentra acorde con las pretensiones de la demanda, pues aun cuando el vencimiento del cartular era del 13 de septiembre de 2020, se pidió la ejecución de intereses moratorios a partir de la radicación de la demanda, esto es, desde el 17 de febrero de 2021.

A esta altura procesal, dispone la modificación del cálculo allegado por el extremo actor que ascendía a corte del 23 de mayo de 2022 a la suma de \$78.409.502,12, así como la **APROBACIÓN** de la liquidación de 3 crédito elaborada por esta oficina a corte del 11 de agosto de 2022 en el monto de **\$76.877.765,18**.

Puestas de este modo las cosas, se ordena que una vez se corrija el oficio enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por secretaria se despliegue la gestión de que trata el ordinal quinto del auto del 22 de abril de 2022, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a373637da4a4e10d3e3413483d0607576b0bbdeaa370abfdec2a993e36651845**

Documento generado en 12/08/2022 10:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>